

APLICACIÓN DE LA LEY MACRON PARA EL TRANSPORTE

En la conferencia de la Representación Permanente de Francia ante la Unión Europea el 9 de junio de 2016 en Bruselas, las autoridades francesas en materia de transporte y trabajo han precisado las modalidades prácticas de aplicación del decreto de fecha 7 de abril de 2016 relativo a la ley MACRON de 6 de agosto de 2015.

La ley extiende el principio de desplazamiento de trabajadores a los transportes internacionales en términos de la Directiva europea 2014-67. El objetivo es reforzar la aplicación de las normas europeas de la comisión en interés de los trabajadores móviles.

Ámbito de aplicación de la ley:

- Compañías de transporte extranjeras que operan en Francia
- Los transportes internacionales con origen y/o destino Francia, los de tránsito no están afectados.
- Afecta tanto a mercancías como a viajeros
- Afecta a cualquier tipo de vehículo (no solo pesados)

Definición de desplazamiento de un trabajador:

- Si el trabajador realiza las siguientes operaciones:
 - Transporte internacional con origen o destino Francia
 - Transporte interior en Francia (Cabotaje)
 - En el caso de puesta a disposición de un chófer en Francia
- Los autónomos no están afectados por este decreto.*

El derecho de trabajo francés se aplica durante el desplazamiento del trabajador y está sujeto a los controles a pie de carretera, en particular:

El salario bruto convencional del chófer no debe ser inferior a 10 € por hora, que es el salario mínimo convencional de un chofer de transporte internacional por carretera en Francia o mensual de 1.733 € con una semana de 40 horas. La política de la empresa en términos de las normas sobre seguridad y salud debe ser conforme: el contrato de trabajo (y la documentación relacionada) debe estar en el camión, incluidas específicamente las modalidades de pago por alojamiento y comida, por día de desplazamiento.

Las normativas europeas sobre el tiempo de trabajo deben ser respetadas.

La empresa de transporte extranjeras debe ahora cumplir con las nuevas reglas siguientes:

1. CERTIFICADO DE DESPLAZAMIENTO (*Attestation de détachement*)

Rellenar un certificado de desplazamiento para cada conductor por un período de seis meses.

Este certificado debe estar siempre a bordo del camión e Incluye los siguientes elementos:

- Datos Empresa
- Número de registro en el registro
- Los detalles de los empleados
- Detalles salariales acordados
- Importe del salario bruto de la última nómina
- Nombre del representante en Francia

Nota: el Representante es responsable de la coordinación con los agentes de control a lo largo del período de desplazamiento y hasta 18 meses después.

2. DOCUMENTOS A BORDO DEL CAMION

- Certificado de desplazamiento (en francés)
- Contrato de trabajo (en español)
- AUTONOMOS, Documentación que demuestre su régimen

3. TENER DISPONIBLE EN CASO DE CONTROL EN MODO ELECTRONICO Y HASTA 18 MESES DESPUES LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- Nómina del chofer correspondiente a los períodos de desplazamiento
- El certificado de desplazamiento
- La composición del salario indicado en el certificado
- El detalle de las horas efectuadas, horas, permisos y vacaciones
- Cualquier documento que certifique el pago efectivo de los salarios
- Si La empresa de transportes está establecida fuera de la UE, el documento constitutivo de la regularidad de su situación social.

4. DOCUMENTACION QUE PUEDE SER EXIGIDA EN CASO DE CONTROL

- CMR del transporte internacional
- CMR's relativos a cada operación de cabotaje realizada con la fecha del trayecto inicial en Francia y la fecha de fin del trayecto en Francia Un ejemplar del certificado de desplazamiento ((Attestation de détachement) válido, una copia debe guardarse en la empresa bajo una multa máxima de 750,00 €.
- El contrato de trabajo del chófer desplazado bajo una multa máxima de 450 €
- Una copia traducida al francés del convenio y una copia traducida del contrato de trabajo.

5. SANCIONES EN CASO DE DESCONOCIMIENTO DE LAS OBLIGCIONES DE LA LEY

La no aplicación de las obligaciones y reglas esta multado con 2.000 € por chofer desplazado (4.000 € en caso de reiteración en un año), los montantes totales de las multas no pueden superar los 500.000 €